



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Economía Naranja - Aplicación en Pyme del sector de Audiovisual en Medellín

Autores:

Isbelia Arango Cardona, Lina Yesenia Martínez Barrera, luz Janneth Nauzan Marín

Universidad de Antioquia

Facultad de Ciencias Económicas, Antioquia, Especialización Gestión Tributaria

Medellín, Colombia

2020



Economía Naranja – Aplicación en Pyme del sector de Audiovisual en Medellín

Autores:

Isbelia Arango Cardona, Lina Yesenia Martínez Barrera, luz Janneth Nauzan Marín

Monografía presentada como requisito para optar por el título de:

Especialización Gestión Tributaria, Universidad de Antioquia

Asesor:

Luis Eduardo LLinás Chica, Especialización en gestión Tributaria

Universidad de Antioquia

Facultad de Ciencias Económicas, Antioquia, Especialización Gestión Tributaria

Medellín, Colombia

2020

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	1
1 INTRODUCCIÓN.....	2
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
2.1 Descripción del problema.....	4
2.2 Formulación del problema.....	5
2.3 Delimitación del Problema	5
2.3.1 Delimitación del espacio	5
2.3.2 Delimitación del tiempo	6
2.3.3 Delimitación del universo.....	6
3. OBJETIVOS	6
3.1 Objetivo General.....	6
3.2 Objetivos Específicos	6
4. JUSTIFICACIÓN.....	7
5. MARCO DE REFERENCIA.....	8
5.1 Marco Teórico	8

5.2	Marco Histórico	12
5.3	Marco Legal Normativo	13
5.4	Marco Conceptual:	15
5.5	Contextualización Actual	16
6.	PROPUESTA METODOLÓGICA	18
6.1	Instrumento o Herramienta	19
7.	PLAN DE TRABAJOS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	21
8.	EMPRESA STUDIOS INTERNATIONAL S.A.S	22
8.1	Presentación de la solicitud para la calificación del proyecto de inversión:	22
8.2	Análisis y proyección fiscal:.....	23
8.3	Análisis a los estados financieros bajo norma local NIIF – Renta Ordinaria.....	28
8.3.1	Estado de situación financiera proyectado	28
8.3.2	Estado de resultados integral y ganancias acumuladas:	33
	33
8.4	Análisis a los estados financieros bajo norma local NIIF – Economía Naranja.....	36
8.4.1	Estado de situación financiera proyectado	36

8.4.2	Estado de Resultado Integral proyectados.....	38
8.5	Solicitudes de calificación y formatos a diligenciar.....	41
8.5.1	Formato carta solicitud comité.....	41
8.5.2	Formato certificación Contador – Revisor Fiscal.....	42
8.5.3	Formato viabilidad financiera.....	43
8.5.4	Formato proyección monto mínimo de inversión:	44
8.5.5	Formato generación de empleo.....	45
	CONCLUSIONES	49
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	54

RESUMEN

En Colombia el primer acercamiento y uso del concepto de Economía Naranja fue conocido por primera vez en el año 2013, más exactamente en el libro escrito y publicado por (Buitrago Restrepo vs Duque Márquez, 2013). El libro “La Economía Naranja - una Oportunidad Infinita” esboza la gran importancia y oportunidad de desarrollo que tendría para Latinoamérica y el Caribe la Economía Naranja (Economía creativa). De acuerdo a lo mencionado en el libro dicha economía representa “una riqueza enorme basada en el talento, la propiedad intelectual, la conectividad y por supuesto la herencia cultural de nuestra región”.

Mediante la ley 1834 del 23 de mayo de 2017 se propuso para Colombia la adopción de esta economía. Desde allí y en adelante se han analizado y debatido diferentes ponencias tomando como ejemplo los indicadores de países que desde hace años bien dándole fuerza a este modelo económico; países tales como: Brasil, México, Argentina, Perú entre otros países y regiones. En el Gobierno del Actual Presidente y autor del libro “Economía Naranja- Una oportunidad Infinita y mediante la reforma tributaria ley 1943 del 28 de diciembre de 2018; se incluyó y se mencionó las actividades y los beneficios que tendrían todas las empresas que desarrollen dichas actividades y que quieran postularse a este beneficio.

Según reporte de la revista la Republica a septiembre del 2019 se habrían creado 7.447 empresas de este tipo con un crecimiento del 10.3% respecto al mismo corte del 2018.

“En el 2018 este sector aportó 3.2% del PIB, equivalente a los casi cerca \$30 billones de los cuales la gran mayoría provinieron de las creaciones funcionales (medios digitales, software de contenidos, diseño y publicidad), \$7,9 billones a artes y patrimonio y otros \$6,3 billones las industrias culturales convencionales”.

1 INTRODUCCIÓN

Para iniciar la presente investigación es necesario dar a conocer la empresa objeto de investigación y para tal fin estaremos enunciando en diversos apartes **STUDIOS INTERNATIONAL S.A.S**, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín, con objeto social la producción de películas cinematográficas, videos programas, anuncios, comerciales de televisión y, en general. La creación de todo contenido audiovisual, así como todas las actividades conexas y afines a ello.

Nuestra investigación y posterior análisis a esta Compañía, va orientado a determinar en cifras y proyecciones los beneficios fiscales y su impacto en los diferentes estados financieros y su tasa de tributación en los próximos siete (7) años.

El interés suscitado para hacer dichos estudios y análisis financieros nace como una preocupación de sus principales socios, dado que para poder acceder a esta exención en el impuesto de Renta; uno de los principales requisitos es proyectar una inversión de mínimo \$150 millones de pesos colombianos en los próximos 3 años, además de ser generadores de nuevos empleos dependiente el monto de sus ingresos.

El método de trabajo a desarrollar está orientado al análisis de una de las actividades inmersas en el amplio grupo de empresas de la economía naranja. La muestra fue tomada de una de las empresas que asesoramos cuya actividad puede aplicar a ésta exención en el impuesto de renta. Inicialmente haremos un análisis documental de diferentes normas que reglamentan la exención del impuesto de renta. Posteriormente analizaremos la información contable y financiera de dos años atrás (2018 y 2019) y haremos proyecciones financieras desde el año en curso hasta

el 2027, buscando determinar el impacto en sus principales estados financieros y la comparabilidad y/o paralelo de la empresa bajo régimen ordinario y bajo economía naranja con todas sus inversiones y futuros costos y tasas impositivas.

La finalidad y objetivo de este trabajo de investigación va orientado al análisis de información suficiente y posteriores propuestas y sugerencias a la gerencia para la inclusión en esta nueva economía además de la entrega documental de todas las proyecciones analizadas y formatos que se deben diligenciar y presentar, tiempo y costos estimados, y por último se ejecutará una exposición detallada.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 Descripción del problema

La empresa Studios International SAS quiere saber el impacto que tendría la exoneración del impuesto de Renta y Complementarios (Decreto 286 del 26 de febrero de 2020) en la tasa de tributación para el año 2020 y comportamiento en el estado de resultados integrales, ya que como se observa en la proyección y planeación tributaria para el cierre de este año 2020 la organización tendría un impuesto mayor al que históricamente ha venido tributando.

Según reporte de confecamaras, en Colombia solamente el 30% de las nuevas empresas constituidas logran sobrevivir los primeros cinco años y el 70% restante cierran porque no cuentan con estructura financiera sostenida para sufragar todos los gastos y costos de sostenimiento además de toda la carga tributaria que debe responder al estado.

Por esta razón y con el fin de incentivar la creación de nuevas empresas y generación de nuevos empleos, el Gobierno Nacional mediante la propuesta de “Economía Naranja” busca incentivar estos dos factores ofreciendo exenciones tributarias los primeros siete años de vida de dichas empresas como coadyuva para superar esos primeros años de subsistencia y permanencia. Según informe de gestión al cierre del año 2018, presentado por la Cámara de Comercio de Medellín. La evolución en materia de constitución de nuevas empresas jurídicas fue de 1.73%, mientras comparada con las empresas que se han liquidado en el mismo periodo ha sido del 7.91%. Estamos ubicados en la más fuerte era de la informática, innovación y la cuarta revolución industrial. Razón por la cual consideramos que el proyecto de la Economía Naranja introdujo beneficios en materia tributaria para incentivar la creación de este tipo de empresas lo que podría

generar nuevos empleos, presunción que se busca esclarecer y definir para las empresas del sector audiovisual en la ciudad de Medellín.

Las empresas en Colombia necesitan conocer mejor sus organizaciones, capacitarse, planear, definir indicadores, medir sus procesos, que aumenten la calidad, reduzcan sus costos y optimicen los recursos para tener una oferta más competitiva en el mercado local e internacional, además de apoyo y beneficios del Estado en tema impositivo para garantizar permanencia y nueva generación del empleo.

2.2 Formulación del problema

¿Cuál es el impacto de la economía naranja en los próximos siete años en la Empresa **Studios International S.A.S.**?

2.3 Delimitación del Problema

Con la siguiente investigación queremos dar a conocer el impacto que tendría la economía naranja y sus beneficios de exención en el impuesto de Renta y complementarios; específicamente en la empresa objeto de investigación y análisis.

2.3.1 Delimitación del espacio

El estudio se limitará a la Empresa **Studios International S.A.S.** Pyme del sector de servicios dedicada a la producción de películas cinematográficas, videos programas, anuncios, comerciales de televisión, ubicada en la ciudad de Medellín.

2.3.2 Delimitación del tiempo

El tiempo establecido para hacer la investigación va de enero a junio de 2020, tomaremos información financiera del año 2018 y 2019 con proyección para el año 2020 hasta 2027.

2.3.3 Delimitación del universo

El sector objeto de análisis y comparabilidad es el audiovisual y la cinematografía, enfocado a la empresa en cuestión y el impacto económico y de sostenibilidad en este gremio en la ciudad de Medellín.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Analizar el impacto de la economía naranja en el sector audiovisual y de cinematografía, específicamente en la empresa objeto de estudio.

3.2 Objetivos Específicos

- Reconocer y analizar la reglamentación vigente para hacer parte de la Economía Naranja.
- Describir las etapas y ruta que debe seguir la empresa para pertenecer a la Economía Naranja.
- Investigar y analizar el comportamiento de la economía naranja en las siete economías más grandes de Latinoamérica y el caribe (LAC), con el fin de mediar la viabilidad de esa adopción en Colombia, Medellín y específicamente en nuestra empresa modelo de investigación.

- Analizar la estructura económica y financiera que posee la empresa objeto de investigación (ingresos vs costos y gastos).
- Comparar mediante proyección económica a siete años, los efectos de la economía naranja en la empresa cinematográfica objeto de investigación; conociendo previamente su evolución en el modelo tradicional de Renta Ordinaria.

4. JUSTIFICACIÓN

Es de gran importancia para la organización **Studios International S.A.S.** Hacer el estudio y analizar la viabilidad y el impacto en el corto y media plazo que tendría en sus finanzas si se acoge o no a la exoneración (ECONOMIA NARANJA) en el impuesto de renta y complementarios; teniendo en cuenta que para ello debe destinar una inversión importante e incrementar considerablemente la nómina de sus empleados que actualmente tiene una participación demasiado alta en el PyG.

Para poder abarcar toda la información y poder asesorar asertivamente al contribuyente se hace necesario analizar los estados financieros de por lo menos tres años atrás, proyectar el cierre del año fiscal en curso y hacer las proyecciones en el impuesto de renta y complementario del régimen ordinario vs exoneración como empresa de la Economía Naranja y proyectar el incremento en gastos de nómina y ejecución de la inversión impuesta por el Gobierno Nacional.

En Colombia las pequeñas empresas “Mipymes” representan el 40% del PIB y generan el 81% de los empleos en el país, constituyendo el 90% del sector productivo, según informe de Asobancaria en el 2018, (Asobancaria, 2018, p.1) Estas cifras demuestran el lugar importante que ocupan estas empresas en nuestra economía. A pesar de esto las Mipymes cada día están

enfrentando retos difíciles, como lo son su supervivencia, ya que por cada 100 empresas solo 43 pueden mantenerse en el mercado activas, por los elevados costos de financiación, los diferentes cambios en normas contables y la cantidad de reformas fiscales que se vienen generando con frecuencia actualmente.

5. MARCO DE REFERENCIA

5.1 Marco Teórico

Para construcción de esta monografía, nos hemos referenciado con algunas páginas principales y trabajos realizados acerca de la Economía Naranja como punto de partida:

Economía Naranja Industria creativa y cultural:

“Para la Unesco las industrias culturales y creativas son todos aquellos sectores con objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión y la comercialización de bienes y servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial, donde su insumo principal es la propiedad intelectual” (Unesco, 2017).

“El Ministerio de cultura define las características de las industrias culturales y creativas como aquellas actividades coordinadas entre sí, para que las ideas se transformen en bienes y servicios culturales y creativos determinados por su contenido de propiedad intelectual” (Ministerio de cultura, 2019). En Colombia se han creado líneas de políticas de emprendimientos e industrias culturales surgiendo en el 2010 amparada en los documentos CONPES 3659. En el 2017 se aprueba la ley 1834 del 2017 – LEY NARANJA, buscando su fortalecimiento y nuevas

fuentes de financiación para este sector. Dentro de las categorías sectoriales se pueden discriminar las siguientes:

- Arte y patrimonio: Artes escénicas y espectáculos, Turismo y patrimonio cultural material e inmaterial, educación en artes cultura y economía Creativa.
- Industrias Culturales: Editorial, fonografía y Audiovisual.
- Creaciones funcionales, nuevos medios y Software de contenidos: Medios digitales, diseño y publicidad.

“En Colombia existen tres zonas donde se encuentra la mayor concentración de empresas de producción audiovisual, Bogotá con el 50%, Medellín con el 13%, y el valle con el 9% del total de las empresas y el 28% en el resto del país. El tamaño del sector audiovisual en Colombia es de 215 empresas aproximadamente, pero solo un pequeño número tiene un impacto y posicionamiento en el mercado de la producción nacional e internacional, este sector goza de índice de crecimiento y estabilidad comparado con otros sectores de la economía en Colombia, cuenta con talento creativo, técnico y experiencia, pero carece de infraestructura técnica, operativa y exhibir sus contenidos en la pantalla nacional y formación académica y administrativa” Arroyave; A; (2015).

“Causas por las cuales a las pymes de tecnología les resulta tan difícil emprender en Colombia e integrarse con el Estado” expone los problemas que son evidentes en Colombia como lo son la inseguridad, el hambre, la salud, el desempleo y la educación primaria, asuntos que el estado por años ha dado prioridad, lo que ha dificultado el enfoque del mismo en otros asuntos

como el emprendimiento, es por ello que para las Pymes les es tan difícil sobrevivir en el Mercado durante los 5 primeros años, debido a la falta de herramientas y apoyo económico, financiero que reciben. En este texto hay una definición de la Economía Naranja como la creación de los emprendimientos del siglo XXI, donde están integradas las artes, la cultura, festivales, carnavales, música, cine, teatro, gastronomía, arquitectura, videojuegos, diseño y por sobre todo la tecnología, con el internet, impresión 3d o la realidad aumentada, todo esto representa la manera en que nuestro país puede seguir generando crecimiento económico y aportando al PIB e incrementando la tasa de empleo.

El texto de Campiño; M; (2019). “Desarrollo de la economía Naranja en la legislación Colombiana” ilustra el desarrollo de la Economía Naranja en Colombia, enunciando la normatividad que rige a partir del 2018, como la ley 1834 del 2017, la cual inicialmente diseña una política pública llamada “Política integral de la economía Naranja”

Este autor afirma que el término de economía naranja fue popularizado en el año 2001 por John Howkins y para quien hay dos elementos de definirla, las industrias culturales y creativas.

En Colombia la ley 1834 empieza a hablarnos de la economía naranja, a definirla y por tanto busca la necesidad de incluirla en una política Pública, seleccionando instituciones para involucrar tanto al sector público como el privado, mixto y no institucional para el desarrollo de la Ley naranja, luego crean el decreto 1935 del 2018 donde crean las instituciones para dar ejecución a la ley Naranja, y así incluirla en la ley de financiamiento la cual da ejecución a los beneficios fiscales que el gobierno otorgó, el tiempo, los códigos de las actividades que aplican y la define como la norma que abre el camino e implementación a la Economía Naranja. En un

estudio del DANE donde muestra el crecimiento en la exportación de servicios de viaje, telecomunicaciones, informática e información, servicios personales, culturales y de esparcimiento, representando en total 261.9 millones de dólares para el primer semestre del 2019, y lo que busca esta política es que este crecimiento siga aumentando. Por tanto, la ley naranja puede llegar a tener gran impacto en la sociedad, por ser el proyecto principal de la actual presidencia y de los cuales ya se ha venido mostrando sus efectos positivos en el país, pero con mucho desconocimiento en los sectores, por parte de los profesionales y de las empresas involucradas.

Según un artículo publicado por el Banco de la Republica en el 2018 la carga impositiva en Colombia es del 27% del PIB, la parte impositiva se convierte en una dificultad para el empresario en cumplir con todas las responsabilidades tributarias y financieras, entre las cuales encontramos la obligación de llevar contabilidad en debida forma, el impuesto sobre renta y complementarios, impuesto al patrimonio, IVA, Retención en la fuente, Industria y comercio, información exógena, adicional a todo esto, la carga laboral a la que se enfrenta, es por ello que muchos empresarios evidencian la dificultad de crear empresas en un país como Colombia, y a ello se puede sumar la inseguridad jurídica y fiscal que viven.

En el texto Castillo; P; (2018) Estrategias a implementar desde la gerencia para mejorar la gestión de la innovación de las pymes en Colombia, mencionan el tema de innovar como una necesidad para las empresas, en un país donde ya se está promoviendo este tipo de avances y es parte de la globalización, lo que implica un mayor esfuerzo por transformar y no quedarse fuera de la competitividad que se vive hoy en día.

Por todas las razones antes mencionada es necesario mostrar al lector que tan beneficioso es la economía naranja y exponer los requisitos, procedimientos y beneficios a acceder ´por medio de la misma.

5.2 Marco Histórico

“En el contexto internacional se tiene que la mayoría de los países genera información para el segmento cultural, solo Reino Unido y Brasil producen información para las Industrias Creativas. En términos del valor agregado bruto el mayor aporte de la cultura se presenta en España con una participación del 2,60% en la economía para 2016, seguida de Argentina con una participación del 2,56%. En términos del aporte a la producción total se tiene que la mayor participación del segmento cultural se da en Estados Unidos con 4,30% para 2016 y México con 3,20%. En las Industrias Creativas para Reino Unido se tiene una participación del valor agregado bruto del 5,50% en 2017 y del 2,61% en términos del PIB para Brasil en 2017. La participación del valor agregado de la Economía Naranja para Colombia ha pasado de 1,9% en 2014 a 1,8% en 2018” (DANE,2019).

En una investigación realizada por Boix R; y Lazzeretti L; Las industrias creativas en España: una panorámica Investigaciones Regionales, informa que el 22% de la población española ocupada pertenece a la clase creativa y el 5.7% de la producción es de origen de este tipo de industrias las cuales generan el 6% del PIB a nivel mundial, España es uno de los países principales en exportar este tipo de servicios e industria, la explicación del éxito es la elaboración de políticas públicas ligadas al desarrollo de los sectores económicos.

En el reino Unido estas industrias han venido reflejando a lo largo de la historia un peso importante en el PIB, en el empleo y en la creación de riquezas es por ello que prestan especial atención a este tipo de sectores.

En España existe un Plan para la Promoción de las Industrias Culturales» (2008) el cual son incentivos para el diseño, la moda, arquitectura, tecnologías de la información y comunicación, y contenidos culturales digitales. También se enfoca a los incentivos a las pequeñas y medianas empresas, la promoción de la internacionalización de las industrias culturales, y añade nuevos fondos e instrumentos financieros de acceso al crédito, también tiene beneficios a la venta de libros, a nivel general apoyan este tipo de sectores dando fáciles accesos de financiación, creando fondos de protección, y apoyos a la internacionalización y publicaciones propias y protección a la propiedad intelectual. Aquí podemos evidenciar el papel tan importante que juega el estado en impulsar este tipo de industrias que en la actualidad vienen creciendo a nivel mundial.

5.3 Marco Legal Normativo

La Economía Naranja Nace como una propuesta de desarrollo económico presentada por el Presidente actual Iván Duque Márquez (2018-2022). Y su necesidad es constitucional; según Decreto 1935 de 2018 “Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra como uno de los fines esenciales del Estado, facilitar la participación de todos en las decisiones que nos afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Que los artículos 61, 70, 71 Y 333 de la Constitución Política de Colombia, constituyen el fundamento superior de la protección a la propiedad intelectual, del fomento y protección de la cultura de todos los colombianos, de la importancia de establecer incentivos y estímulos para personas e instituciones

que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales, así como de la libre competencia económica. Que, en desarrollo de estos preceptos constitucionales, la Ley 397 de 1997 dispuso que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. Para dicho efecto reconoció que el desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. Que, en virtud del marco normativo antes señalado, el Congreso de la República expidió la Ley 1834 de 2017 con el objeto de desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas, entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual. Que el artículo 70 de la Ley 1834 de 2017 dispuso la creación del Consejo Nacional de la Economía Naranja, como coordinador institucional de la economía creativa, para la promoción, el fortalecimiento de instituciones públicas, privadas y mixtas, orientadas a la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de las actividades culturales y creativas, desarrollando adecuadamente el potencial de la Economía Creativa”.

La ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, llamada también “LEY DE FINANCIAMIENTO” En su Artículo 79, modificó el artículo 235-2 al Estatuto Tributario. Dejando claro el incentivo tributario para empresas de economía naranja por un término de siete años siempre y cuando cumplan los requisitos allí mencionados. Esta ley perdió vigencia a partir del 01 de enero del 2020 y reemplazada por la Ley 2100 del 2019 en su artículo 235-2 la cual reglamentó las rentas exentas a partir del año gravable 2020, en las que en el numeral 1 mencionó a las empresas de economía naranja siempre y cuando cumpla todos los requisitos establecidos.

Por otra parte, el ministerio de hacienda y crédito público el 26 de febrero del 2020 expidió el decreto 286 el cual reglamenta el numeral 1 del 235-2 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Capítulo 22 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, todo en mención referencia la economía naranja, el proceso y requerimientos para la solicitud de calificación del proyecto al ministerio de cultura.

También es importante mencionar la ley 1978 del 25 de Julio del 2019 promoviendo el sector de la tecnología de la información y telecomunicaciones priorizando su uso, diseñando políticas de inversión y contribuyendo a su desarrollo.

El 12 de septiembre de 2019 el Gobierno nacional expidió el Decreto 1669 que reglamenta detalladamente las empresas que pueden acceder a este beneficio, los requisitos que deben cumplir, la documentación que deben acreditar y los plazos para acreditar toda la información requerida, norma que también perdió vigencia por ser el reglamento de la ley 1943.

5.4 Marco Conceptual:

“América latina tiene una oportunidad real de desarrollo, después de todo se encuentra en su época por los niveles de industrialización y urbanización relativamente altos, lo cual requiere una aproximación basada en conocimiento, una participación activa en la revolución digital tomando en serio la ciencia, tecnología y la cultura aprovechando su fuente de empleo y en cuanto dependamos más del conocimiento la riqueza es superior, para lo que es necesario en Colombia tomar riesgos de innovar y aventurarse a tener éxito con lo desconocido. Para nuestro país la Economía Naranja representa 1,8% en el Valor Agregado Bruto (VAB) nacional, y en los últimos cuatro años su participación se ha mantenido en un rango promedio de 1,9% sobre el acumulado

nacional. En comparación con otros países, Colombia se encuentra por debajo de algunos de sus pares de la región, como Chile, que tan solo en 2013 reportaba un aporte de 2,2% a su Valor Agregado Bruto nacional, o Argentina, que reportaba una participación de 2,56% en 2017. Por otro lado, en países como Brasil las Industrias creativas tienen un peso de 2,61% del Producto Interno Bruto (PIB), en México las actividades de cultura representaron 3,20% del PIB en 2017 y en EE.UU. alcanzaron 4,3% en 2016. La Economía Naranja Es un conjunto de actividades que de manera encadenada permiten que las ideas se transformen en bienes y servicios culturales, cuyo valor está determinado por su contenido de propiedad intelectual. El universo naranja está compuesto por: La economía cultural y las industrias creativas, en cuya intersección se encuentran las Industria Culturales Convencionales y las áreas de soporte para la creatividad. La Economía Colombiana ha venido teniendo grandes transformaciones, gracias los tratados y acuerdos que en materia económica y cambiaria se han venido firmando con otros países. Esto nos pone en un escenario mayor de competencia y exportaciones de bienes y servicios; tal como lo es la Economía Del Conocimiento, su mayor determinación es más que toda la propiedad intelectual individual en base a la propagación de determinada información y la adaptación al cambio político- social” (DANE, 2019).

5.5 Contextualización Actual

Desde el 28 de diciembre de 2018 que se firmó la ley 1943, llamada también “LEY DE FINANCIAMIENTO”. Dicha ley se enfrentaba desde su nacimiento a fuertes críticas y rápidamente fueron dando paso a cantidad de demandas (21 demandas) sobre diferentes artículos de la ley, declarando inconstitucional muchos artículos y violatorios al principio de equidad tributaria.

“Demanda contra el impuesto de renta y otros (D-13106)” fue demandado el ART. 79 (Rentas Exentas). Artículo que le daba la exención tributaria a todas las empresas de la Economía Naranja. Por un lado, la Corte Constitucional evaluaba las demandas y la procedencia de las mismas y por otro lado El 12 de septiembre de 2019 y mediante decreto 1669, el Gobierno Nacional Firmó y reglamentó el beneficio tributario para las Empresa de la Economía Naranja o Economía Creativa; abriendo la primera fecha para postularse a este beneficio. Para lo cual las empresas que desarrollan actividades o las nuevas empresas creadas bajo las actividades allí mencionadas debían primero crearse a través de la página www.economianaranja.gov.co y enviar toda la documentación requerida antes de la fecha establecida. En términos de (2) dos meses recibirían respuesta al correo sobre los resultados de los requisitos suministrados.

La Ley de financiamiento, es declarada inexecutable a partir del 1 de enero del 2019, decisión que tomó la Corte Constitucional. La corte constitucional Declarar INEXEQUIBLES los artículos de la Ley 1943 de 2018 no comprendidos en el resuelve anterior, por vicios de procedimiento en su formación. Entrará en marcha desde el primero de enero de 2020. Quiere decir que las empresas que al 31 de octubre cumplieron con los requisitos recibieron dichos beneficios.

Luego con la Ley 2010 nuevamente menciona dentro de las rentas exentas las empresas de economía naranja donde estas deben estar constituidas antes del 31 de diciembre del 2021 para acceder al beneficio, menester a esta ley, se encuentra vigente el decreto 286 del 2020 reglamentando todo el tema de la economía naranja y definiendo tres fechas para la postulación a la economía naranja así: Al 31 de marzo, al 31 de julio y al 31 de diciembre del año en curso.

Así mismo se creó la ley 1978 de 2019 por el cual se moderniza el sector de las TIC Tecnología de Información y las comunicaciones, buscando como objetivo incentivar y nivelar el sector de las tecnologías, información y Comunicación, adicional se encuentran ayudando a impulsar estas infraestructuras el Sena, el ministerio de cultura entre otros.

Finalmente, con el decreto 474 del 25 de marzo del 2020 el ministerio de cultura busca mejoras en los beneficios de las actividades audiovisuales en Colombia para así fomentar esta industria y que sea atractiva para los inversores dentro del país.

6. PROPUESTA METODOLÓGICA

El enfoque utilizado en esta propuesta de monografía es de carácter mixto, ya que para el logro de objetivos tendremos que aplicar el método cualitativo; dado que analizaremos investigaciones, planteamientos, tesis, artículos y normatividad. En uso de este enfoque también daremos un vistazo a los países líderes a nivel Latinoamérica y el caribe (LAC) en la aplicación de este modelo de crecimiento económico.

Por otro lado, aplicaremos también el método cuantitativo, toda vez que analizaremos datos financieros para lograr determinar el impacto entre el modelo Renta Ordinaria y el modelo de economía naranja y sus variables de inversión durante sus primeros 3 (tres) años.

El método investigativo a utilizar en esta propuesta de monografía estará direccionado tanto al enfoque cualitativo, toda vez que estudiaremos el comportamiento de la economía naranja en el sector servicios, más exactamente en desarrollo de software e innovación de tecnologías (Estudio de Caso), haremos un estudio en el ámbito histórico, descriptivo y por supuesto

documental como medio para hacer las recomendaciones y sugerencias respectivas. En el desarrollo del enfoque cuantitativo se hará el estudio de caso, estudio correlativo y explicativo de los hallazgos obtenidos de la información financiera analizada y proyectada.

La técnica de investigación que utilizaremos en el enfoque cualitativo se basará en la recolección de documentos, teorías y más exactamente en el desarrollo de la actividad económica de la empresa Studios International S.A.S dedicada a la producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios, comerciales de televisión y en general la creación de contenido audiovisual, haremos un estudio en el ámbito historio, descriptivo y por supuesto documental como medio para hacer las recomendaciones y sugerencias respectivas.

En el enfoque cuantitativo aplicaremos trabajo de campo, toda vez que analizaremos datos financieros tomando como referente la información suministrada por la empresa Studios International S.A.S. para lograr determinar el impacto entre el modelo Renta Ordinaria y el modelo de economía naranja y sus variables de inversión durante sus primeros 3 (tres) años.

6.1 Instrumento o Herramienta

- ✓ **Enfoque cuantitativo:** se busca sintetizar la investigación, analizar a través de resultados reales y numéricos el impacto de la empresa Studios International S.A.S al acogerse a la economía Naranja, mostrando resultados que se ven reflejados en la economía de la empresa, el cual se hará a través de un análisis estadístico.
- ✓ **Enfoque Cualitativo:** Se realizará análisis documental de Normas y decretos relacionados a la economía Naranja para conocer con exactitud los beneficios en tasas, impuestos y

contribuciones que este tiene, adicional a los costos o inversiones que el empresario debe incurrir y cumplir para pertenecer a este régimen especial.

Para el análisis anterior utilizaremos las empresas Studios International S.A.S del sector audiovisual ubicadas en la ciudad de Medellín.

7. PLAN DE TRABAJOS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	ENERO					FEBRERO				MARZO				ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO					
	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4		
Reconocer y analizar la reglamentación vigente para hacer parte de la Economía Marañña.	Estado de Marcha, Lector y estado de avance y logros																											
Describir las etapas y una que debe seguir el emprendedor o empresa que desea pertenecer a la Economía Marañña.	Investigación paso a paso, para acordar o posibilitar a ecotón la empresa Verificar cumplimiento de requisitos, y análisis de la empresa Pipette sas																											
Investigar y analizar la economía marañña en las siete economías más grandes de Latinoamérica y el Caribe (LAC7), con el fin de medir la viabilidad de esta adopción en Colombia, Medellín y específicamente en nuestra empresa modelo de investigación.	Búsqueda de información documental																											
Analizar la estructura económica y financiera que posee la empresa objeto de investigación (ingresos vs costos y gastos).	Análisis de la información																											
Comparar mediante proyección económica a siete años, los efectos de la economía marañña en la empresa informática objeto de investigación, conociendo previamente su evolución en el modelo tradicional de Perla Urbana.	Verificar documentación información																											
	Verificación de la empresa Pipette, solicitud de información, con cara de comercio, IVA, declaraciones de renta Organización de información, solicitud de estados financieros Organizar Proyección de Ingresos y Gastos																											
	Revisión de formatos para la empresa Pipette sas																											
	Organizar estados financieros bajo ecotón la empresa y hacer comparativos de la empresa Pipette sas																											
	Organizar estados financieros bajo ecotón la empresa y hacer comparativos de la empresa Pipette sas																											

8. EMPRESA STUDIOS INTERNATIONAL S.A.S

ACTIVIDAD ECONMICA PRINCIPAL: 5911

Objeto social: Producción de películas cinematográficas, videos programas, anuncios, comerciales de televisión y, en general. La creación de todo contenido audiovisual, así como todas las actividades conexas y afines a ello.

STUDIOS INTERNATIONAL SAS es una empresa del sector servicios, dedicada a la producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios, comerciales y de televisión y en general la creación de todo tipo de contenido audiovisual, ubicada en la ciudad de Medellín.

La empresa en mención desea realizar la inscripción a ECONOMIA NARANJA, para lo cual analizaremos inicialmente si cumple las condiciones normativas para acceder al beneficio:

CONDICIÓN SEGÚN DECRETO 286 DEL 2020	CUMPLE SI/NO
Declarante del impuesto de renta Régimen Ordinario	SI
Domicilio principal en Colombia	SI
Constituida antes del 31 Diciembre 2021	SI
Objeto social desarrollo de industria de valor agregado Tecnológico y creativas	SI
Inicio actividad antes del 31 de Diciembre 2021	SI
Monto Mínimo de empleos 3	SI

Teniendo en cuenta el análisis anterior, y que la empresa STUDIOS INTERNATIONAL SAS, cumple los requisitos iniciales para acceder al beneficio de la economía naranja, empezamos haciendo un estudio de los requerimientos, documentos, procedimiento a seguir para iniciar el proceso de inclusión.

8.1 Presentación de la solicitud para la calificación del proyecto de inversión:

La empresa debe presentar la solicitud de calificación del proyecto de Inversión al comité de Economía Naranja del ministerio de cultura dentro de las fechas estipuladas en el decreto

reglamentario 286 del 2020, los cuales están definidas para los meses de marzo, julio y octubre junto con los siguientes documentos:

- ✓ Razón social y Nit
- ✓ Cámara de comercio Actualizada
- ✓ Justificación de la viabilidad del proyecto
- ✓ La descripción de la conveniencia económica
- ✓ Actividad económica del proyecto de Economía Naranja
- ✓ Número y descripción de empleados relacionados con el proyecto
- ✓ Monto y tipo de inversión que generará el proyecto
- ✓ Cronograma de ejecución del proyecto cumpliendo requisitos de empleo e Inversión
- ✓ RUT
- ✓ Certificado del Contador con ingresos brutos del 2019
- ✓ Copia de la declaración de renta 2019
- ✓ Estados financieros certificados por contador a corte del 2019

El ministerio de cultura tiene 30 días hábiles luego de la presentación de la documentación para aceptar o rechazar el proyecto.

8.2 Análisis y proyección fiscal:

La empresa viene tributando bajo régimen ordinario, durante el 2017 obtuvo ingresos operacionales por valor de \$ 1.072.996.000, afectados en su declaración de renta por unos costos y gastos de \$1.049.294.000 donde encontramos que el rubro más significativo es por concepto de Honorarios, debido al alto flujo de personal que necesita la entidad para realizar su operación, los demás conceptos corresponden a impuestos, arrendamientos, mantenimiento y reparaciones, gastos de viajes, depreciaciones, diferencia en cambio, gastos bancarios entre otros, generando una renta líquida por \$25.952.000, liquidando así un impuesto neto de renta de \$8.824.000, como se detalla a continuación.

LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE RENTA 2017		
INGRESOS BRUTOS	\$	1.075.246.000
COSTOS Y GASTOS	\$	1.049.294.000
RENTA LIQUIDA	\$	25.952.000
RENTA PRESUNTIVA	\$	3.256.133
IMPUESTO NETO	\$	8.824.000
ANTICIPO LIQUIDADO AÑO ANTERIOR	\$	1.385.000
RETENCIONES A FAVOR	\$	8.706.000
SALDO A FAVOR	-\$	1.267.000

Para el año gravable 2018 los ingresos operacionales son de \$ 1.096.758.000 afectado por costos y gastos fiscales de \$ 1.060.438.000, continuando el gasto por concepto de honorarios el de mayor rubro, y demás costos y gastos antes mencionados, a partir de este año, se conservan los límites de pago en efectivos y depreciaciones, para disminuir el pago del impuesto de renta la empresa realizó una donación a entidades sin ánimo de lucro por valor de \$10.000.000 la cual se afectó considerablemente por los límites que trae la norma y no se logró el efecto buscado, como se detalla en la siguiente liquidación:

LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE RENTA 2018		
INGRESOS	\$	1.096.758.000
COSTOS Y GASTOS	\$	1.060.438.000
RENTA LIQUIDA	\$	36.320.000
RENTA PRESUNTIVA	\$	3.257.942
IMPUESTO NETO	\$	11.986.000
DESCUENTOS TRIBUTARIOS	\$	806.341
SALDO A FAVOR AÑO ANTERIOR	\$	1.267.000
RETENCIONES A FAVOR	\$	8.905.000
TOTAL SALDO A PAGAR	\$	1.007.659

Para la vigencia 2019 los ingresos son de \$1.691.149.000 evidenciando un aumento representativo con respecto a los años anteriores, para este año se detallan gastos laborales, es decir, hubo vinculación del personal, lo que amplió los gastos operativos considerablemente a \$1.241.525.748, para este año se tiene en cuenta también los límites de depreciación, el límite del 15% de gastos del exterior y pagos en efectivo, liquidando así el siguiente impuesto de renta.

LIQUIDACIÓN RENTA 2019	
INGRESOS	\$ 1.691.149.000
COSTOS Y GASTOS	\$ 1.656.477.000
RENTA LIQUIDA	\$ 34.672.000
RENTA PRESUNTIVA	\$ 365.000
IMPUESTO NETO RENTA	\$ 11.442.000
RETENCIONES A FAVOR	\$ 3.631.000
SALDO A FAVOR	\$ 2.189.000

A mayo del 2020 la empresa registra una utilidad por valor de 36.859.000 la cual se debe afectar por gastos no deducibles y límites que trae la norma como son, los de gastos de depreciación, pagos en efectivos, gastos del exterior y facturación electrónica, teniendo en cuenta algunos de estos límites, llegaríamos una renta líquida de 44.993.000 generando un impuesto liquido por valor de 14.398.000, se evidencia en el balance una donación a entidades sin ánimo de lucro por valor de 3.000.000 el cual genera un descuento tributario por valor de 750.000 ya que corresponde al 25% de lo donado, como se detalla a continuación:

LIQUIDACION DE IMPUESTOS A MAYO	
IMPUESTO	14.398.000
DESCUENTO TRIBUTARIO	750.000
RETENCIONES EN LA FUENTE	23.000
AUTORETENCIONES	5.399.000
SALDO A FAVOR AÑO ANTERIOR	2.189.000
ANTICIPO AÑO SIGUIENTE	3.954.000
SALDO A PAGAR	9.991.000

Para su ilustración, presentamos el siguiente cuadro estadístico de cómo la empresa ha venido tributando en los últimos tres años donde se evidencia un porcentaje de tributación del 0.8% hasta el 1% sobre el ingreso bruto de cada año gravable, impuesto que queda saldado con las auto retenciones que representan un anticipo del impuesto anual, la cual por normatividad la empresa está obligada a realizar mensualmente dentro del periodo gravable.

ESTADÍSTICAS TRIBUTACIÓN						
CUENTA	2.017	%	2.018	%	2.019	%
Ingresos	1.075.246.000	100,0%	1.096.759.000	100,0%	1.691.150.000	100,0%
I.N.C.R.N.G.O.	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Costo y Deduc	1.049.294.000	97,6%	1.060.438.000	96,7%	1.656.477.000	97,9%
Ut. Bruta	25.952.000	2,4%	36.321.000	3,3%	34.673.000	2,1%
Renta Presuntiva	3.256.000	0,3%	3.258.000	0,3%	365.000	0,0%
Renta Líquida	25.952.000	2,4%	36.321.000	3,3%	34.673.000	2,1%
Impuestos Renta	8.824.000	0,8%	11.180.000	1,0%	11.442.000	0,7%
Retenciones	90.000	0,0%	8.905.000	0,8%	101.000	0,0%
Anticipo año anterior	1.385.000	0,1%	1.267.000	0,1%	0	0,0%
Anticipo año siguiente	1.267.000	0,1%	0	0,0%	2.189.000	0,1%
Autorretenciones Renta	8.616.000	0,8%	0	0,0%	13.530.000	0,8%
A Pagar-a Favor Renta	0	0,0%	1.008.000	0,1%	0	0,0%

Para el año gravable 2020 según lo proyectado, el impuesto neto de renta aumenta considerablemente con respecto a los años anteriores, situación que lleva a la empresa por considerar la posibilidad de acogerse a los beneficios de economía naranja, bajo este régimen, los ingresos principales de la empresa en análisis, serían considerados rentas exentas por 7 años consecutivos.

A continuación, mostramos una proyección de la tributación bajo renta ordinaria de la empresa durante los próximos 7 años, proyectando ingresos, costos y gastos de la misma a una tasa promedio según el historial de la inflación durante los últimos 7 años.

TRIBUTACIÓN PROYECTADA DE LA EMPRESA DURANTE LOS PROXIMOS 7 AÑOS BAJO RENTA ORDINARIA							
CONCEPTO	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027
Ingresos	1.700.455.031	1.767.623.005	1.840.272.310	1.918.851.938	2.004.048.964	2.096.435.621	2.196.854.887
Gastos deducibles	469.926.074	488.487.282	508.562.240	530.274.905	553.814.952	579.340.358	607.083.830
Costos deducibles	1.098.003.076	1.141.374.198	1.188.284.677	1.239.024.433	1.294.037.118	1.353.692.229	1.418.534.087
Renta Líquida	132.525.881	137.761.525	143.425.393	149.552.599	156.196.893	163.403.034	171.236.970
Renta Presuntiva	0	0	0	0	0	0	0
Renta Líquida Gravable	132.525.881	137.761.525	143.425.393	149.552.599	156.196.893	163.403.034	171.236.970
Impuestos Renta	41.083.023	41.328.457	43.027.618	44.865.780	46.859.068	49.020.910	51.371.091
Anticipo año anterior	3.947.000	4.096.986	4.258.817	4.433.854	4.623.180	4.828.449	5.051.041
Anticipo año siguiente	4.096.986	4.258.817	4.433.854	4.623.180	4.828.449	5.051.041	5.292.985
Autorretenciones Renta	13.603.640	14.140.984	14.722.178	15.350.816	16.032.392	16.771.485	17.574.839
TOTAL saldo a pagar	27.629.369	27.349.304	28.480.477	29.704.290	31.031.946	32.472.017	34.038.197

Según el cuadro anterior, este sería el modelo de proyección del impuesto de renta durante los próximos siete años de la empresa bajo el régimen ordinario del impuesto de renta, para el año gravable 2020 el porcentaje de tributación aumentaría al 2,49% sobre el ingreso bruto, a una tarifa

del impuesto de renta del 32% según la normatividad vigente Ley 2010 del 2019, a partir del 2021 el porcentaje disminuye al 2,34% debido a la rebaja de la tarifa de renta que para el año gravable 2021 corresponde al 31% y para el 2022 en adelante 30%, también se considera los porcentajes actuales de renta presuntiva que corresponde al 0,5% sobre el patrimonio líquido para el 2020, y a partir del 2021 no hay lugar al cálculo de la misma, porque su porcentaje pasa al 0%.

Con el fin de analizar el ahorro en impuesto de renta que generaría acogerse a la Economía Naranja se realiza la proyección de la tributación bajo este régimen especial mostrando los resultados detallados a continuación:

TRIBUTACIÓN PROYECTADA DE LA EMPRESA DURANTE LOS PROXIMOS 7 AÑOS BAJO ECONOMIA NARANJA							
CONCEPTO	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027
Ingresos	1.700.455.031	1.767.623.005	1.840.272.310	1.918.851.938	2.004.048.964	2.096.435.621	2.196.854.887
Gastos deducibles	481.694.531	500.720.594	521.298.341	543.554.838	567.684.514	593.849.306	622.287.757
Costos deducibles	1.131.855.316	1.210.460.122	1.295.367.665	1.388.471.145	1.493.419.959	1.617.111.319	1.773.647.623
Renta Líquida	86.905.183	56.442.288	23.606.304	-13.174.045	-57.055.509	-114.525.004	-199.080.492
Renta Presuntiva	0	0	0	0	0	0	0
Rentas exentas	1.650.083.596	1.715.261.898	1.785.759.162	1.862.011.078	1.944.684.370	2.034.334.319	2.131.778.933
Renta Líquida Gravable	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos Renta	0	0	0	0	0	0	0
Anticipo año anterior	0	0	0	0	0	0	0
Anticipo año siguiente	0	0	0	0	0	0	0
Autorretenciones Renta							
TOTAL saldo a pagar	0	0	0	0	0	0	0

En la proyección bajo Economía Naranja el impuesto neto de renta sería cero, ya que los ingresos por la actividad principal serían catalogados rentas exentas, por ende la empresa estaría tributando por los ingresos no operacionales que corresponden a rendimientos financieros, diferencia en cambio efectiva, reintegro de costos y gastos entre otros, estos ingresos se verían afectados por los gastos administrativos soportados y cumpliendo con las normas fiscales para su deducción, lo que nos generaría una renta líquida de CERO, un cambio considerable e importante en la tributación de la empresa.

Seguido mostramos los cinco estados financieros comparativos y proyectados hasta el año 2027 de la empresa en estudio, los cuales son requeridos para nuestro análisis y postulación a la economía naranja.

8.3 Análisis a los estados financieros bajo norma local NIIF – Renta Ordinaria

8.3.1 Estado de situación financiera proyectado

STUDIOS INTERNACIONAL S.A.S			
NIT XXX.XXX.XXX-X			
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL			
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023			
ACTIVOS	dic-23	dic-22	dic-21
Activos Corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 204.059.532	\$ 197.243.363	\$ 190.944.209
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	\$ 26.626.545	\$ 25.575.396	\$ 24.603.556
Otras cuentas por cobrar	\$ 326.650	\$ 313.755	\$ 301.833
Activos por Impuestos Corrientes	\$ 61.651.402	\$ 60.895.171	\$ 60.195.996
Inventario	\$ -	\$ -	\$ -
Otros Activos	\$ 1.144.720	\$ 1.144.720	\$ 1.144.720
Total Activos Corrientes	\$ 293.808.849,68	\$ 285.172.405,62	\$ 277.190.314,08
Activos No Corrientes			
Propiedad Planra y Equipo	\$ 135.678.147	\$ 135.628.707	\$ 135.581.146
Impuesto Diferido	\$ -	\$ -	\$ -
Total Activos No Corrientes	\$ 135.678.147	\$ 135.628.707	\$ 135.581.146
TOTAL ACTIVOS	\$ 429.486.996	\$ 420.801.112	\$ 412.771.460
PASIVO	dic-23	dic-22	dic-21
Pasivos Corrientes			
Cuentas por Pagar Comerciales y otras Cuentas por Pagar	\$ 92.343.245	\$ 88.697.767	\$ 85.327.337
Pasivos por Impuestos Corrientes	\$ (30.059.691)	\$ (28.866.174)	\$ (29.088.600)
Otros pasivos Financieros	\$ 33.979.302	\$ 32.544.095	\$ 33.868.590
Otros pasivos No Financieros	\$ 33.905.732	\$ 32.568.935	\$ 31.332.998
Total Pasivos Corrientes	\$ 130.168.588	\$ 124.944.622	\$ 121.440.326
TOTAL PASIVOS	\$ 130.168.588	\$ 124.944.622	\$ 121.440.326
PATRIMONIO	dic-23	dic-22	dic-21
Capital	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
Prima en Colocación	\$ 135.680.000	\$ 135.680.000	\$ 135.680.000
Resultado Acumulado	\$ 65.976.734	\$ 65.976.734	\$ 65.976.734
Resultado del periodo	\$ 87.661.674	\$ 84.199.756	\$ 79.674.400
TOTAL PATRIMONIO	\$ 299.318.408	\$ 295.856.490	\$ 291.331.134
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	\$ 429.486.996	\$ 420.801.112	\$ 412.771.459

STUDIOS INTERNATIONAL S.A.S				
NIT XXX.XXX.XXX-X				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL				
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS				
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027				
ACTIVOS	dic-27	dic-26	dic-25	dic-24
Activos Corrientes				
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 237.551.507	\$ 228.114.194	\$ 219.435.357	\$ 211.435.184
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	\$ 31.785.870	\$ 30.332.923	\$ 28.996.198	\$ 27.763.499
Otras cuentas por cobrar	\$ 389.944	\$ 372.120	\$ 355.721	\$ 340.598
Activos por Impuestos Corrientes	\$ 65.363.194	\$ 64.317.896	\$ 63.356.211	\$ 62.469.366
Inventario	\$ -	\$ -		
Otros Activos	\$ 1.144.720	\$ 1.144.720	\$ 1.144.720	\$ 1.144.720
Total Activos Corrientes	\$ 336.235.234,88	\$ 324.281.852,55	\$ 313.288.207,08	\$ 303.153.366,96
Activos No Corrientes				
Propiedad Planra y Equipo	\$ 135.896.221	\$ 135.838.495	\$ 135.782.962	\$ 135.729.539
Impuesto Diferido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total Activos No Corrientes	\$ 135.896.221	\$ 135.838.495	\$ 135.782.962	\$ 135.729.539
TOTAL ACTIVOS	\$ 472.131.456	\$ 460.120.348	\$ 449.071.169	\$ 438.882.906
PASIVO	dic-27	dic-26	dic-25	dic-24
Pasivos Corrientes				
Cuentas por Pagar Comerciales y otras Cuentas por Pagar	\$ 110.236.245	\$ 105.197.294	\$ 100.561.413	\$ 96.286.301
Pasivos por Impuestos Corrientes	-\$ 35.923.409	-\$ 34.271.055	-\$ 32.751.703	-\$ 31.350.936
Otros pasivos Financieros	\$ 41.032.839	\$ 39.044.887	\$ 37.217.127	\$ 35.532.269
Otros pasivos No Financieros	\$ 40.467.095	\$ 38.619.312	\$ 36.919.334	\$ 35.351.651
Total Pasivos Corrientes	\$ 155.812.770	\$ 148.590.438	\$ 141.946.171	\$ 135.819.285
TOTAL PASIVOS	\$ 155.812.770	\$ 148.590.438	\$ 141.946.171	\$ 135.819.285
PATRIMONIO	dic-27	dic-26	dic-25	dic-24
Capital	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
Prima en Colocación	\$ 135.680.000	\$ 135.680.000	\$ 135.680.000	\$ 135.680.000
Resultado Acumulado	\$ 65.976.734	\$ 65.976.734	\$ 65.976.734	\$ 65.976.734
Resultado del periodo	\$ 104.661.952	\$ 99.873.175	\$ 95.468.264	\$ 91.406.887
TOTAL PATRIMONIO	\$ 316.318.686	\$ 311.529.909	\$ 307.124.998	\$ 303.063.621
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	\$ 472.131.456	\$ 460.120.348	\$ 449.071.169	\$ 438.882.906

INDICADORES FINANCIEROS		AÑO 2023		AÑO 2022		AÑO 2021	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	TOTAL PASIVO	130.168.588	0,30	124.944.622	0,30	121.440.326	0,29
	TOTAL ACTIVO	429.486.996		420.801.112		412.771.460	
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE	293.808.850	2,26	285.172.406	2,28	277.190.314	2,28
	PASIVO CORRIENTE	130.168.588		124.944.622		121.440.326	
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	293.808.850	\$ 163.640.262	285.172.406	\$ 160.227.784	277.190.314	\$ 155.749.988
		130.168.588		124.944.622		121.440.326	
LEVERAGE O APALANCAMIENTO FINANCIERO TOTAL	TOTAL PASIVO	130.168.588	0,43	124.944.622	0,42	121.440.326	0,42
	TOTAL PATRIMONIO	299.318.408		295.856.491		291.331.134	

INDICADORES FINANCIEROS		AÑO 2027		AÑO 2026		AÑO 2025		AÑO 2024	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	TOTAL PASIVO	155.812.770	0,33	148.590.438	0,32	141.946.171	0,32	135.819.285	0,31
	TOTAL ACTIVO	472.131.456		460.120.348		449.071.169		438.882.906	
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE	336.235.235	2,16	324.281.853	2,18	313.288.207	2,21	303.153.367	2,23
	PASIVO CORRIENTE	155.812.770		148.590.438		141.946.171		135.819.285	
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CTE - PASIVO CORRIENTE	336.235.235	\$ 180.422.465	324.281.853	\$ 175.691.415	313.288.207	\$ 171.342.036	303.153.367	\$ 167.334.082
		155.812.770		148.590.438		141.946.171		135.819.285	
APALANCAMIENTO FINANCIERO TOTAL	TOTAL PASIVO	155.812.770	0,49	148.590.438	0,48	141.946.171	0,46	135.819.285	0,45
	TOTAL PATRIMONIO	316.318.686		311.529.909		307.124.998		303.063.621	

8.3.1.1 Nivel de endeudamiento:

Este indicador, tal como se puede inferir de las variables de su fórmula, analiza el nivel de endeudamiento con el que cuenta la organización respecto a sus activos, siendo estos últimos las partidas con las que eventualmente la organización podrá responder por esas obligaciones. Generalmente, este indicador no debe ser superior a 0,60. Entre más se acerque este indicador a 1, la entidad tendrá un mayor grado de endeudamiento sobre el monto total de sus activos.

<https://actualicese.com/>

8.3.1.2 Indicador liquidez corriente:

Este indicador guarda una relación entre los activos corrientes y los pasivos corrientes, e indica cuánto posee la entidad en activos corrientes, por cada peso de deuda corriente, es decir, evalúa si la entidad puede cubrir sus pasivos corrientes con sus activos corrientes. Este indicador es un poco más certero que el anterior, y entre su resultado más se acerque a 1, quiere decir que la entidad tiene un mayor grado de liquidez corriente <https://actualicese.com/>

8.3.1.3 Indicador capital de trabajo:

Este indicador permite identificar con cuántos recursos cuenta la entidad para realizar sus actividades. Es el dinero que le queda a la entidad para operar, luego de simular que realiza el pago de todos sus pasivos corrientes. Como consecuencia, se espera que entre mayor sea este indicador, será mejor para la entidad, puesto que los recursos que tendrá disponibles serán mayores.

<https://actualicese.com/>

8.3.1.4 Indicador o apalancamiento financiero total:

Este indicador guarda una relación entre el total del patrimonio de la entidad y qué tan comprometido está este con los pasivos de la misma. De la evaluación de este indicador se puede concluir qué nivel de riesgo tienen los socios ante la eventualidad de respaldar con su patrimonio el pasivo de la entidad. Si este indicador se acerca más a 1, quiere decir que la entidad tiene un mayor grado de endeudamiento sobre el monto total de su patrimonio. Entre mayor sea el patrimonio con relación al pasivo, mejor. <https://actualicese.com/>

8.3.2 Estado de resultados integral y ganancias acumuladas proyectados:

STUDIOS INTERNATIONAL S.A.S			
NIT XXX.XXX.XXX-X			
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Y GANANCIAS ACUMULADAS			
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS			
PARA EL AÑO QUE TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023			
Concepto	dic-23	dic-22	dic-21
Ingresos de actividades ordinarias	\$ 1.785.759.162	\$ 1.715.261.898	\$ 1.650.083.596
Costo de ventas	\$ (1.188.284.677)	\$ (1.141.374.198)	\$ (1.098.003.076)
Ganancia bruta	\$ 597.474.484	\$ 573.887.700	\$ 552.080.519
Otros Ingresos	\$ 1.825.218	\$ 1.753.163	\$ 1.686.545
Ingreso Por Impuesto Diferido	\$ -	\$ -	\$ -
Gastos de Operación	\$ (480.374.477)	\$ (461.412.301)	\$ (443.879.916)
Gastos de Operación	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos Financieros	\$ 52.687.930	\$ 50.607.943	\$ 48.684.890
Gastos Financieros	\$ (40.923.864)	\$ (39.308.293)	\$ (37.814.615)
Ganancia antes de impuestos	\$ 130.689.292	\$ 125.528.213	\$ 120.757.423
Gasto por impuestos corriente	\$ (43.027.618)	\$ (41.328.457)	\$ (41.083.023)
Gasto por Impuesto de Renta Diferido	\$ -	\$ -	\$ -
Ingreso por Impuesto de Renta Diferido	\$ -	\$ -	\$ -
Ganancia Del Periodo	\$ 87.661.674	\$ 84.199.756	\$ 79.674.400
Ganancias acumuladas al comienzo del año	\$ 305.331.758	\$ 221.132.002	\$ 141.457.602
Distribución de Utilidades			
Ganancias Acumuladas al final del Periodo	\$ 392.993.432	\$ 305.331.758	\$ 221.132.002

STUDIOS INTERNATIONAL S.A.S				
NIT XXX.XXX.XXX-X				
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL Y GANANCIAS ACUMULADAS				
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS				
PARA EL AÑO QUE TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027				
CONCEPTO	dic-27	dic-26	dic-25	dic-24
Ingresos de actividades ordinarias	\$ 2.131.778.933	\$ 2.034.334.319	\$ 1.944.684.370	\$ 1.862.011.078
Costo de ventas	\$ (1.418.534.087)	\$ (1.353.692.229)	\$ (1.294.037.118)	\$ (1.239.024.433)
Ganancia bruta	\$ 713.244.846	\$ 680.642.090	\$ 650.647.252	\$ 622.986.645
Otros Ingresos	\$ 2.178.884	\$ 2.079.286	\$ 1.987.655	\$ 1.903.155
Ingreso Por Impuesto Diferido	\$ -		\$ -	\$ -
Gastos de Operación	\$ (573.434.232)	-\$ 547.228.899	\$ (523.118.595)	\$ (500.883.525)
Gastos de Operación	\$ -		\$ -	\$ -
Ingresos Financieros	\$ 62.897.070	\$ 60.022.015	\$ 57.376.938	\$ 54.937.704
Gastos Financieros	\$ (48.853.525)	-\$ 46.620.408	\$ (44.565.919)	\$ (42.671.313)
Ganancia antes de impuestos	\$ 156.033.043	\$ 148.894.085	\$ 142.327.332	\$ 136.272.667
Gasto por impuestos corriente	\$ (51.371.091)	\$ (49.020.910)	\$ (46.859.068)	\$ (44.865.780)
Gasto por Impuesto de Renta Diferido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ingreso por Impuesto de Renta Diferido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ganancia Del Periodo	\$ 104.661.952	\$ 99.873.175	\$ 95.468.264	\$ 91.406.887
Ganancias acumuladas al comienzo del año	\$ 679.741.758	\$ 579.868.583	\$ 484.400.319	\$ 392.993.432
Distribución de Utilidades				
Ganancias Acumuladas al final del Periodo	\$ 784.403.710	\$ 679.741.758	\$ 579.868.583	\$ 484.400.319

INDICADORES FINANCIEROS		AÑO 2023		AÑO 2022		AÑO 2021	
COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS E INTERESES	130.689.292	3,19	125.528.213	3,19	120.757.423	3,19
	GASTOS FINANCIEROS	40.923.864		39.308.293		37.814.615	
MARGEN DE UTILIDAD OPERACIONAL	UTILIDAD OPERACIONAL	117.100.008	0,07	112.475.399	0,07	108.200.603	0,07
	VENTAS NETAS	1.785.759.162		1.715.261.898		1.650.083.596	

INDICADORES FINANCIEROS		AÑO 2027		AÑO 2026		AÑO 2025		AÑO 2024	
COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS E INTERESES	156.033.043	3,19	148.894.085	3,19	142.327.332	3,19	136.272.667	3,19
	GASTOS FINANCIEROS	48.853.525		46.620.408		44.565.919		42.671.313	
MARGEN DE UTILIDAD OPERACIONAL	UTILIDAD OPERACIONAL	139.810.614	0,07	133.413.191	0,07	127.528.657	0,07	122.103.120	0,07
	VENTAS NETAS	2.131.778.993		2.034.334.319		1.944.684.370		1.862.011.078	

8.3.2.1 Indicador cobertura de intereses:

Este indicador mide la capacidad que tiene la entidad de realizar los pagos de sus gastos financieros luego de asumir sus costo de venta y gastos operacionales. Entre mayor sea este indicador, mayor capacidad tiene la entidad de cumplir sus obligaciones de intereses.

8.3.2.2 Indicador margen de utilidad operacional:

Este margen incorpora el resultado del margen bruto, es decir, tiene en cuenta las variaciones de las ventas netas y el costo de venta; pero, además, tiene en cuenta las erogaciones generadas en el área de administración o ventas, excluyendo los gastos financieros, los dividendos por inversiones en otras empresas, los impuestos y todos los rubros que no tengan que ver con la operación de la entidad. Así pues, resulta muy útil comparar este indicador con el margen de utilidad bruta, y de esta manera evidenciar si los cargos asociados a las actividades de apoyo a la operación están generando un monto de erogaciones alto o bajo. Tenga en cuenta que las variaciones en los gastos de administración y ventas dependen de un incremento en los cargos asociados a la contratación de personal de estas áreas, al igual que de los gastos de papelería, insumos y otros.

8.4 Análisis a los estados financieros bajo norma local NIIF – Economía Naranja

8.4.1 Estado de situación financiera proyectado

STUDIOS INTERNACIONA S.A.S			
NIT XXX.XXX.XXX-X			
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL -BAJO ECONOMIA NARANJA			
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023			
ACTIVOS	dic-23	dic-22	dic-21
Activos Corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 148.391.565	\$ 142.572.918	\$ 137.193.283
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	\$ 81.122.369	\$ 77.919.863	\$ 74.958.983
Otras cuentas por cobrar	\$ 326.650	\$ 313.755	\$ 301.833
Activos por Impuestos Corrientes	\$ 44.684.370	\$ 44.684.370	\$ 44.684.370
Inventario	\$ -	\$ -	
Otros Activos	\$ 1.144.720	\$ 1.144.720	\$ 1.144.720
Total Activos Corrientes	\$ 275.669.674,79	\$ 266.635.626,16	\$ 258.283.189,24
Activos No Corrientes			
Propiedad Planra y Equipo	\$ 189.964.579	\$ 189.915.139	\$ 189.867.578
Impuesto Diferido	\$ -	\$ -	\$ -
Total Activos No Corrientes	\$ 189.964.579	\$ 189.915.139	\$ 189.867.578
TOTAL ACTIVOS	\$ 465.634.253	\$ 456.550.765	\$ 448.150.767
PASIVO	dic-23	dic-22	dic-21
Pasivos Corrientes			
Cuentas por Pagar Comerciales y otras Cuentas por Pagar	\$ 92.343.245	\$ 88.697.767	\$ 85.327.337
Pasivos por Impuestos Corrientes	\$ (1.579.214)	\$ (1.516.870)	\$ (1.459.231)
Otros pasivos Financieros	\$ 105.701.452	\$ 68.701.912	\$ 34.387.746
Otros pasivos No Financieros	\$ 33.905.732	\$ 32.568.935	\$ 31.332.998
Total Pasivos Corrientes	\$ 230.371.215	\$ 188.451.743	\$ 149.588.851
TOTAL PASIVOS	\$ 230.371.215	\$ 188.451.743	\$ 149.588.851
PATRIMONIO	dic-23	dic-22	dic-21
Capital	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
Prima en Colocación	\$ 135.680.000	\$ 135.680.000	\$ 135.680.000
Resultado Acumulado	\$ 65.976.734	\$ 65.976.734	\$ 65.976.734
Resultado del periodo	\$ 23.606.304	\$ 56.442.288	\$ 86.905.183
TOTAL PATRIMONIO	\$ 235.263.038	\$ 268.099.022	\$ 298.561.917
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	\$ 465.634.253	\$ 456.550.765	\$ 448.150.767

STUDIOS INTERNATIONAL S.A.S				
NIT XXX.XXX.XXX-X				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL-BAJO ECONOMIA NARANJA				
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS				
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027				
ACTIVOS	dic-27	dic-26	dic-25	dic-24
Activos Corrientes				
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 176.951.069	\$ 168.908.263	\$ 161.508.807	\$ 154.685.185
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	\$ 96.841.143	\$ 92.414.489	\$ 88.341.926	\$ 84.586.295
Otras cuentas por cobrar	\$ 389.944	\$ 372.120	\$ 355.721	\$ 340.598
Activos por Impuestos Corrientes	\$ 44.684.370	\$ 44.684.370	\$ 44.684.370	\$ 44.684.370
Inventario	\$ -	\$ -		
Otros Activos	\$ 1.144.720	\$ 1.144.720	\$ 1.144.720	\$ 1.144.720
Total Activos Corrientes	\$ 320.011.245,88	\$ 307.523.961,54	\$ 296.035.544,01	\$ 285.441.167,76
Activos No Corrientes				
Propiedad Planra y Equipo	\$ 135.896.221	\$ 135.838.495	\$ 135.782.962	\$ 135.729.539
Impuesto Diferido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total Activos No Corrientes	\$ 135.896.221	\$ 135.838.495	\$ 135.782.962	\$ 135.729.539
TOTAL ACTIVOS	\$ 455.907.467	\$ 443.362.457	\$ 431.818.506	\$ 421.170.707
PASIVO	dic-27	dic-26	dic-25	dic-24
Pasivos Corrientes				
Cuentas por Pagar Comerciales y otras Cuentas por Pagar	\$ 110.236.245	\$ 105.197.294	\$ 100.561.413	\$ 96.286.301
Pasivos por Impuestos Corrientes	-\$ 1.885.212	-\$ 1.799.038	-\$ 1.719.757	-\$ 1.646.646
Otros pasivos Financieros	\$ 294.513.098	\$ 204.213.159	\$ 141.456.292	\$ 92.696.712
Otros pasivos No Financieros	\$ 40.467.095	\$ 38.619.312	\$ 36.919.334	\$ 35.351.651
Total Pasivos Corrientes	\$ 443.331.226	\$ 346.230.727	\$ 277.217.282	\$ 222.688.018
TOTAL PASIVOS	\$ 443.331.226	\$ 346.230.727	\$ 277.217.282	\$ 222.688.018
PATRIMONIO	dic-27	dic-26	dic-25	dic-24
Capital	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
Prima en Colocación	\$ 135.680.000	\$ 135.680.000	\$ 135.680.000	\$ 135.680.000
Resultado Acumulado	\$ 65.976.734	\$ 65.976.734	\$ 65.976.734	\$ 65.976.734
Resultado del periodo	-\$ 199.080.492	-\$ 114.525.004	-\$ 57.055.509	-\$ 13.174.045
TOTAL PATRIMONIO	\$ 12.576.241	\$ 97.131.730	\$ 154.601.224	\$ 198.482.689
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	\$ 455.907.467	\$ 443.362.457	\$ 431.818.507	\$ 421.170.707

8.4.2 Estado de Resultado Integral proyectados

STUDIOS INTERNATIONAL S.A.S			
NIT XXX.XXX.XXX-X			
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Y GANANCIAS ACUMULADAS -BAJO ECONOMIA NARANJA			
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS			
PARA EL AÑO QUE TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023			
CONCEPTO	dic-23	dic-22	dic-21
Ingresos de actividades ordinarias	\$ 1.785.759.162	\$ 1.715.261.898	\$ 1.650.083.596
Costo de ventas	\$ (1.295.367.665)	\$ (1.210.460.122)	\$ (1.131.855.316)
Ganancia bruta	\$ 490.391.497	\$ 504.801.775	\$ 518.228.279
Otros Ingresos	\$ 1.825.218	\$ 1.753.163	\$ 1.686.545
Ingreso Por Impuesto Diferido	\$ -	\$ -	\$ -
Gastos de Operación	\$ (480.374.477)	\$ (461.412.301)	\$ (443.879.916)
Gastos de Operación	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos Financieros	\$ 52.687.930	\$ 50.607.943	\$ 48.684.890
Gastos Financieros	\$ (40.923.864)	\$ (39.308.293)	\$ (37.814.615)
Ganancia antes de impuestos	\$ 23.606.304	\$ 56.442.288	\$ 86.905.183
Gasto por impuestos corriente	\$ -	\$ -	\$ -
Gasto por Impuesto de Renta Diferido	\$ -	\$ -	\$ -
Ingreso por Impuesto de Renta Diferido	\$ -	\$ -	\$ -
Ganancia Del Periodo	\$ 23.606.304	\$ 56.442.288	\$ 86.905.183
Ganancias acumuladas al comienzo del año	\$ 284.805.073	\$ 228.362.785	\$ 141.457.602
Distribución de Utilidades			
Ganancias Acumuladas al final del Periodo	\$ 308.411.377	\$ 284.805.073	\$ 228.362.785

STUDIOS INTERNATIONAL S.A.S				
NIT XXX.XXX.XXX-X				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL-BAJO ECONOMIA NARANJA				
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS				
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027				
ACTIVOS	dic-27	dic-26	dic-25	dic-24
Activos Corrientes				
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 176.951.069	\$ 168.908.263	\$ 161.508.807	\$ 154.685.185
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	\$ 96.841.143	\$ 92.414.489	\$ 88.341.926	\$ 84.586.295
Otras cuentas por cobrar	\$ 389.944	\$ 372.120	\$ 355.721	\$ 340.598
Activos por Impuestos Corrientes	\$ 44.684.370	\$ 44.684.370	\$ 44.684.370	\$ 44.684.370
Inventario	\$ -	\$ -		
Otros Activos	\$ 1.144.720	\$ 1.144.720	\$ 1.144.720	\$ 1.144.720
Total Activos Corrientes	\$ 320.011.245,88	\$ 307.523.961,54	\$ 296.035.544,01	\$ 285.441.167,76
Activos No Corrientes				
Propiedad Planra y Equipo	\$ 135.896.221	\$ 135.838.495	\$ 135.782.962	\$ 135.729.539
Impuesto Diferido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total Activos No Corrientes	\$ 135.896.221	\$ 135.838.495	\$ 135.782.962	\$ 135.729.539
TOTAL ACTIVOS	\$ 455.907.467	\$ 443.362.457	\$ 431.818.506	\$ 421.170.707
PASIVO	dic-27	dic-26	dic-25	dic-24
Pasivos Corrientes				
Cuentas por Pagar Comerciales y otras Cuentas por Pagar	\$ 110.236.245	\$ 105.197.294	\$ 100.561.413	\$ 96.286.301
Pasivos por Impuestos Corrientes	-\$ 1.885.212	-\$ 1.799.038	-\$ 1.719.757	-\$ 1.646.646
Otros pasivos Financieros	\$ 294.513.098	\$ 204.213.159	\$ 141.456.292	\$ 92.696.712
Otros pasivos No Financieros	\$ 40.467.095	\$ 38.619.312	\$ 36.919.334	\$ 35.351.651
Total Pasivos Corrientes	\$ 443.331.226	\$ 346.230.727	\$ 277.217.282	\$ 222.688.018
TOTAL PASIVOS	\$ 443.331.226	\$ 346.230.727	\$ 277.217.282	\$ 222.688.018
PATRIMONIO	dic-27	dic-26	dic-25	dic-24
Capital	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
Prima en Colocación	\$ 135.680.000	\$ 135.680.000	\$ 135.680.000	\$ 135.680.000
Resultado Acumulado	\$ 65.976.734	\$ 65.976.734	\$ 65.976.734	\$ 65.976.734
Resultado del periodo	-\$ 199.080.492	-\$ 114.525.004	-\$ 57.055.509	-\$ 13.174.045
TOTAL PATRIMONIO	\$ 12.576.241	\$ 97.131.730	\$ 154.601.224	\$ 198.482.689
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	\$ 455.907.467	\$ 443.362.457	\$ 431.818.507	\$ 421.170.707

INDICADORES FINANCIEROS		AÑO 2023		AÑO 2022		AÑO 2021	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	TOTAL PASIVO	230.371.215	0,49	188.451.743	0,41	149.588.851	0,33
	TOTAL ACTIVO	465.634.253		456.550.765		448.150.767	
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE	275.669.675	1,20	266.635.626	1,41	258.283.189	1,73
	PASIVO CORRIENTE	230.371.215		188.451.743		149.588.851	
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CTE - PASIVO CORRIENTE	275.669.675	\$ 45.298.460	266.635.626	\$ 78.183.883	258.283.189	\$ 108.694.338
		230.371.215		188.451.743		149.588.851	
LEVERAGE O APALANCAMIENTO FINANCIERO TOTAL	TOTAL PASIVO	230.371.215	0,98	188.451.743	0,70	149.588.851	0,50
	TOTAL PATRIMONIO	235.263.038		268.099.022		298.561.917	
INDICADORES FINANCIEROS		AÑO 2023		AÑO 2022		AÑO 2021	
COBERTURA DE INTERES	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS E IN GASTOS FINANCIEROS	23.606.304	0,58	56.442.288	1,44	86.905.183	2,30
		40.923.864		39.308.293		37.814.615	
MARGEN DE UTILIDAD OPERACIONAL	UTILIDAD OPERACIONAL	10.017.020	0,01	43.389.474	0,03	74.348.363	0,05
	VENTAS NETAS	1.785.759.162		1.715.261.898		1.650.083.596	

INDICADORES FINANCIEROS		AÑO 2027		AÑO 2026		AÑO 2025		AÑO 2024	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	TOTAL PASIVO	443.331.226	0,97	346.230.727	0,78	277.217.282	0,64	222.688.018	0,53
	TOTAL ACTIVO	455.907.467		443.362.457		431.818.506		421.170.707	
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE	320.011.246	0,72	307.523.962	0,89	296.035.544	1,07	285.441.168	1,28
	PASIVO CORRIENTE	443.331.226		346.230.727		277.217.282		222.688.018	
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CTE - PASIVO CORRIENTE	320.011.246	-\$ 123.319.980	307.523.962	-\$ 38.706.765	296.035.544	\$ 18.818.262	285.441.168	\$ 62.753.150
		443.331.226		346.230.727		277.217.282		222.688.018	
LEVERAGE O APALANCAMIENTO FINANCIERO TOTAL	TOTAL PASIVO	443.331.226	35,25	346.230.727	3,56	277.217.282	1,79	222.688.018	1,12
	TOTAL PATRIMONIO	12.576.241		97.131.730		154.601.224		198.482.689	
INDICADORES FINANCIEROS		AÑO 2027		AÑO 2026		AÑO 2025		AÑO 2024	
COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS E IN GASTOS FINANCIEROS	199.080.492	-4,08	- 114.525.004	-2,46	- 57.055.509	-1,28	- 13.174.045	-0,31
		48.853.525		46.620.408		44.565.919		42.671.313	
MARGEN DE UTILIDAD OPERACIONAL	UTILIDAD OPERACIONAL	- 215.302.921	-0,10	- 130.005.898	-0,06	- 71.854.184	-0,04	- 27.343.592	-0,01
	VENTAS NETAS	2.131.778.993		2.034.334.319		1.944.684.370		1.862.011.078	

El decreto 286 del 26 de febrero de 2020 Artículo 1.2.1.22.5, relaciona los documentos que se deben diligenciar y enviar a la página web: www.economianaranja.gov.co. Investigamos cuales son los documentos y aquí los informamos para conocimiento del representante legal de STUDIOS INTERNATIONAL S.A.S.

8.5 Solicitudes de calificación y formatos a diligenciar

8.5.1 Formato carta solicitud comité

CL 1 A SUR 69 OF 604
(4) 448XXXXX

Medellín, 08 de Julio del 2020

Señores
COMITÉ DE ECONOMIA NARANJA
MINISTERIO DE CULTURA
República de Colombia
Carrera 8ª No. 8 - 43
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de acogernos al beneficio tributario de Renta Exenta y certificación de cumplimiento de requisitos y compromisos consagrados en el Estatuto Tributario Artículo 235-2 Numeral 1.

En atención al requisito establecido en el numeral 1 del artículo 235 - 2 del Estatuto Tributario reglamentado por el Decreto 1669 de 2019, en el Artículo 1.2.1.22.51, el suscrito JAVIER XXX VARGAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. X,XXX,XXX de Medellín, en mi calidad de representante legal de la empresa denominada STUDIOS INTERNATIONAL SAS, contribuyente del impuesto de renta y complementarios del régimen ordinario e identificada con NIT No. XXX,XXX,XXX-X, vecino y residente en la ciudad de Medellín en la CALLE 1 A SUR 69 OF 604, declaro bajo la gravedad de juramento que la Persona Jurídica que represento no la uso ni usaré como medio o fin para llevar a cabo o financiar actividades al margen de la ley, tales como el lavado de activos, la financiación del terrorismo o actos de corrupción.

Igualmente, declaro de forma voluntaria y bajo la gravedad de juramento:

- Que toda la documentación e información aportada en mi inscripción como solicitante a la exención tributaria, es veraz y exacta, sin falsedad alguna en la misma.
- Que la organización que represento, en desarrollo de mi actividad económica, cumple en su totalidad los requisitos exigidos en el Decreto 1669 de 2019 para acceder al Beneficio Tributario denominado Renta Exenta.
- Que la organización que represento, en desarrollo de mi actividad económica, se compromete en su totalidad a realizar la inversión exigida en el Decreto 1669 de 2019, Artículo 1.2.1.22.51 numeral 7 y Artículo 1.2.1.22.54 para acceder al Beneficio Tributario denominado Renta Exenta.
- Que la organización que represento se compromete en su totalidad a realizar la generación de empleo exigida en el Decreto 1669 de 2019, Artículo 1.2.1.22.51 numeral 6 y el Artículo 1.2.1.22.49 para acceder al Beneficio Tributario denominado Renta Exenta.
- Que en nombre de la organización que represento, autorizo al Ministerio de Cultura a consultar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en el RUES en cumplimiento al Decreto 1669 de 2019 Artículo 1.2.1.22.51 Numeral 2 para acceder al Beneficio Tributario denominado Renta Exenta.
- Que los recursos, e ingresos de la entidad que represento con los que desarrollo mi actividad como sociedad, provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las actividades propias de mi objeto social como empresario.

Sin otro particular, suscribo cordialmente,

JAVIER XXXX VARGAS
X,XXX,XXX

Nota: En atención al deber constitucional de colaborar con la administración de justicia y al deber de denuncia de los funcionarios públicos, consagrados en los artículos 95.7 y 67 de la Constitución Política respectivamente, el Ministerio de Cultura podrá dar traslado de la información que considere pertinente a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), como entidad encargada de centralizar, sistematizar y analizar datos relacionados con operaciones de Lavado de Activos y sus delitos fuente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 526 de 1999, modificado por el artículo 33 de la Ley 1762 de 2015. Así mismo, el Ministerio de Cultura, en cumplimiento de su función de verificación documental, dará aplicación a los principios de buena fe y de presunción de legalidad, asumiendo que los documentos presentados por el solicitante son auténticos y cumplen con todos los requisitos legales, formales y de fondo para ser expedidos. En esa medida, el contenido de la documentación entregada será responsabilidad de quien la aporte y el Ministerio de Cultura no asumirá responsabilidad alguna en los casos en que se llegare a determinar que, para acreditar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos en la normatividad vigente para adelantar el presente trámite, se allegó por parte del interesado, documentación falsa o con información incorrecta.

8.5.2 Formato certificación Contador – Revisor Fiscal

C.E. S.A. 2028 20 CF 604
(9) 4452300

JOSVE XAZO VARGAS Representante legal de **STUDIOS INTERNACIONAL S.A.S.** y **LINA YESICA MARTINEZ BARRON**, Contador público y/o Revisor Fiscal, emite en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 37 de la Ley 212 de 1997 y los 43 de 1999 y en cumplimiento del Decreto 1499 de 2019, artículo 1.1.2.12.31, numeral 23.

CERTIFICACION:

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros básicos de Estudios Financieros al 31 de diciembre del 2024, el Estado del Resultado Integral al 31 de diciembre del 2024, el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre del 2024, el Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre del 2024, de conformidad con el Decreto 2622 de 2018, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1420 de 2018, que incorpora las Normas Reglamentarias de Información Financiera para empresas del grupo 7, incluyendo sus correspondientes notas que forman parte de la revelación y un todo evaluable con los estados financieros.

A demás:

- Que los procedimientos de valoración, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan adecuadamente la situación financiera de la empresa al 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio, los cambios en la situación financiera, los correspondientes a sus tipos de efectos.
- Que la información enviada refleja en forma fiel y clara la situación financiera, económica, social y ambiental de ESTUDIOS INTERNACIONAL S.A.S., así como la naturaleza de los hechos, transacciones y operaciones reconocidos y realizados y fueron sometidos fielmente de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- Que los estados financieros básicos de ESTUDIOS INTERNACIONAL S.A.S. reflejan los datos al 31 de diciembre de 2024, respectivamente el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos pasivos y cambios de orden, y que garantizamos la existencia de los efectos y pasivos correspondientes, así como sus derechos y obligaciones, y que estos se encuentran respaldados de acuerdo con los mejores niveles de evidencia y evidencia a la fecha de preparación de los documentos.
- Que los activos son aquellos recursos controlados por la empresa que resultan de un evento pasado y se los espera de alguna manera un beneficio de servicio o general (beneficio económico futuro) en el desarrollo del cumplimiento del objeto social de la empresa.
- Que los pasivos representan las obligaciones de recursos pasados para cuya satisfacción, una vez vencida, se espera alguna manera de recursos que proporcionen beneficios económicos o un pasivo de servicio en el desarrollo del cumplimiento del objeto social de la empresa.
- Que no se han presentado sufriendo cambios importantes basados del cierre del ejercicio y la fecha de preparación de este informe, que requieran ajustes o modificaciones en los estados financieros y en las notas.
- Que confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- Que los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelados de manera correcta.
- Por otra parte, confirmamos que los ingresos brutos obtenidos en el año inmediatamente anterior de ESTUDIOS INTERNACIONAL S.A.S. ascienden a la suma de **2.1.000.000.000** moneda colombiana, correspondiente a **21.000** UVT del año gravable **2024**.
- Por otra parte, confirmamos que los ingresos brutos obtenidos en el último cierre contable de ESTUDIOS INTERNACIONAL S.A.S. ascienden a la suma de **1.1.000.000.000** moneda colombiana, correspondiente a **11.000** UVT del año gravable **2024**.

Certificación de Estados Financieros para el beneficio tributario como consta Página 1 de 2

C.E. S.A. 2028 20 CF 604
(9) 4452300

ESTUDIOS INTERNACIONAL S.A.S. al 30 de mayo de 2022:

JOSVE XAZO VARGAS
Representante legal
C.E. S.A. 2028 20 CF 604

LINA YESICA MARTINEZ BARRON
Contador
C.E. S.A. 2028 20 CF 604
P.F. N° 228 821-1

INFORMACIONES:

- Esta certificación debe ser firmada y adjuntada en formato pdf.
- Se debe indicar como lo hace el profesional del contador y el revisor fiscal, así como los estados financieros presentados en la empresa, firmados por contador y revisor fiscal en formato pdf.
- Para las empresas que presenten la solicitud por la primera vez se debe adjuntar un certificado de inscripción de la entidad económica y del representante del contador y revisor fiscal en formato pdf.

NOTA: Los hechos de hecho constitucionales o sustanciales que sustentan el derecho al deber de declarar de los contribuyentes obligados, independientemente de su actividad (o) y (o) de la actividad (o) económica, de carácter de hecho que se realice de forma ocasional que constituya patrimonio o un beneficio de servicio (o) general (beneficio económico futuro) en el desarrollo del cumplimiento del objeto social de la empresa, no están sujetos a los deberes de declarar, sino que se declaran en el momento de la declaración de renta y/o ganancia ocasional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 del Decreto 2622 de 2018.

Adicionalmente, el Ministerio de Cultura, en cumplimiento de un hecho de verificación documental, está obligado a las prácticas de buena fe y al principio de veracidad, respecto de los documentos que presenten para el cumplimiento de sus obligaciones y cumplir con todas las obligaciones legales. Asimismo, el Estado será responsable en sus actos, en relación con la información que presente y suministre en sus procesos de selección de talento humano en materia de contratación pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 del Decreto 2622 de 2018.

Certificación de Estados Financieros para el beneficio tributario como consta Página 2 de 2

Fuente: www.economianaranja.gov.co

8.5.3 Formato viabilidad financiera

REGISTRO DE PROYECTO RENTAS EXENTAS - LEY 1943 DEL 2018 - DECRETO 1669 2019							
Viabilidad Financiera							
Conveniencia económica, escalamiento o creación empresarial:							
PROYECCION DE LA EMPRESA POR LOS SIGUIENTES SIETE AÑOS							
BALANCE GENERAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7
Activo							
Activo Corriente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Activo No Corriente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Activo Total	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Pasivo							
Pasivo Corriente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Pasivo No Corriente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Pasivo Total	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Patrimonio							
Capital (Acciones,Cuotas, Aportes)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Reservas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Utilidades /Perdidas Acumuladas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Resultados del Periodo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total Patrimonio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Pasivo + Patrimonio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ESTADO DE RESULTADOS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7
Ingresos Actividad Ordinaria	0	0	0	0	0	0	0
Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0	0
Total Ingresos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Costo de Ventas	0	0	0	0	0	0	0
Gastos Operacionales	0	0	0	0	0	0	0
Otros gastos	0	0	0	0	0	0	0
Total Costos y Gastos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Utilidad / Pérdida Operacional	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Gastos por Impuestos	0	0	0	0	0	0	0
Resultado del Periodo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Por favor describa las principales actividades generadoras de ingreso de la empresa (venta de bienes y oferta de servicios) y su relación con la economía creativa	0						
	0						
	0						
	0						
	0						
	0						
	0						
	0						
	0						
	0						
0							

Fuente: www.economianaranja.gov.co

8.5.4 Formato proyección monto mínimo de inversión:

REGISTRO DE PROYECTO RENTAS EXENTAS - LEY 1943 DEL 2018 - DECRETO 1669 2019				
Proyección monto mínimo de inversión				
<p>Artículo 1.2.122.54. Monto mínimo de inversión. Para efectos de la exención contemplada en el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario, una vez aprobado el proyecto y en firme el acto de conformidad, el contribuyente deberá cumplir con un monto mínimo de inversión de 4.400 unidades de valor tributario (UVT) en un plazo máximo de tres (3) años gravables.</p> <p>Para efectos del cumplimiento del monto mínimo de inversión de que trata este artículo, se considerará inversión: la adquisición de propiedad, planta y equipo, la adquisición de intangibles de que trata el numeral 1 del artículo 74 del Estatuto Tributario y las inversiones que se realicen con base en el numeral 3 del artículo 74-1 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las inversiones no se lleven a cabo a través de vinculados económicos o partes relacionadas. El valor mínimo de la inversión en propiedad, planta y equipo, activos intangibles e inversiones, mencionados anteriormente, se determinará por el costo fiscal atendiendo lo dispuesto en el Estatuto Tributario.</p> <p>La inversión se deberá realizar con posterioridad a la aprobación del proyecto de inversión por parte del Comité de Economía Naranja.</p> <p>Parágrafo. En caso de no cumplir con los montos de inversión de que trata el presente Decreto se perderá el beneficio a partir del tercer (3) año, inclusive.</p>				
Tipo de Inversión	Vr. Primer Año	Vr. Segundo Año	Vr. Tercer Año	Total
Adquisición de Propiedad Planta y equipo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Adquisición de intangibles (Numeral 1 Art. 74 Estatuto Tributario)				\$ -
Inversiones (Numeral 3 Art. 74-1 Estatuto Tributario)				\$ -
Valor total de las Inversiones. Expresar las cifras en pesos Colombianos. Datos sin decimales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FUENTES DE FINANCIACION	DETALLE O DESCRIPCIÓN			VALOR
Aportes sociales o emisión de acciones				
Donaciones y/o Subvenciones				
Aportes Inversión Extranjera				
Aportes Inversión Nacional				
Crédito Entidad Financiera				
Otra ¿Cual?				
Valor total de la financiación proyectada:				\$ -
	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
	XXXXXX			
	REPRESENTANTE LEGAL			
	XXXXXX			

Fuente: www.economianaranja.gov.co

Para postularse a economía naranja, se realiza la presentación y envío del proyecto en la página web www.economianaranja.gov.co e inscribir el proyecto, este proceso se realiza en los siguientes 3 pasos.

Paso 1. Registro de usuario.

Se debe hacer por cada empresa y le corresponde al representante legal realizar el registro, creando una cuenta y contraseña

Paso 2 Registro de la empresa.

Se realiza el registro de la empresa con los datos que aparecen en el Rut y en la Cámara de comercio, debe tener en cuenta que la actividad principal y la actividad secundaria se encuentren estipuladas en la ley 2010 del 2019, numeral 1 del decreto reglamentario 286 del 2020

Paso 3 Registro del proyecto.

Se debe registrar el nombre del proyecto, sector de la economía creativa, objetivos económicos y culturales del proyecto.



Luego se debe realizar una proyección de Ingresos fiscales para los próximos 7 años Establecido en el artículo 235-2 ET.

Proyección de los ingresos brutos a siete años (cifras en pesos colombianos)

Año 2020*	Año 2021*	Año 2022*	Año 2023*
\$	\$	\$	\$
Año 2024*	Año 2025*	Año 2026*	
\$	\$	\$	

Seguido de este se deberá adjuntar la proyección de empleados, para el caso de la empresa Studio International S.A.S. por estar enmarcada dentro de la actividad CIIUU 5911, le corresponde según los rangos de ingresos establecidos en la tabla del artículo 1.2.1.22.49 del Decreto 286 del 26 de febrero del año 2020, parágrafo 1 realizar contrataciones directas por medio de un contrato laboral y durante el tiempo que dure la Producción, y si la compañía supera los ingresos brutos fiscales de 80.000 UVT., deberá contrata un empleado adicional por cada 20.000 UVT de ingresos brutos fiscales.

Luego, se debe llenar los formatos establecidos antes mencionados en la página Web de economía naranja, se debe detallar la inversión que se realizará para los próximos 3 años, con sus respectivas fuentes de financiación. También se debe aprobar en el caso de querer recibir la notificación electrónica por parte del Ministerio de cultura, sobre la conformidad del (si) ó del (no) del proyecto presentado para hacer parte de las empresas que quieren recibir el beneficio de Rentas Exentas que ofrece la Economía Naranja según artículo 91 del 2010 del 2019. Luego se debe cargar a la plataforma los siguientes documentos:

Cargue del RUT:

1. Registro Único Tributario (RUT)*

Exclusivamente archivos PDF. Tamaño máximo del archivo 10MB

Cargue de los documentos que certifican la viabilidad financiera:

2. Viabilidad financiera

2.1. Certificación contador y/o revisor fiscal*

Descarga el modelo de referencia de la certificación que deberá ser emitida por el contador y/o revisor fiscal de tu empresa.

Selecciona archivo...

Subítema en formato PDF. Tamaño máximo del archivo 10MB.

2.2. Estados financieros*

Carga los estados financieros de la empresa, suscritos por el revisor fiscal o contador interdependientes al año anterior y la solvencia o los de constitución para empresas nuevas.

Selecciona archivo...

Subítema en formato PDF. Tamaño máximo del archivo 10MB.

2.3. Declaración de venta*

Las empresas recientemente constituidas que no han presentado su primera declaración de venta, deben adjuntar un documento explicando la situación.

Selecciona archivo...

Subítema en formato PDF. Tamaño máximo del archivo 10MB.

Para Finalizar se debe cargar el certificado de contador público, la declaración del año inmediatamente anterior (Declaración del año 2019), la carta al comité de economía naranja se debe descargar el formato desde la plataforma y luego se diligencia, después se carga en pdf, y para finalizar este trámite se debe cargar la Cámara de comercio y los estados financieros certificados por el contador público o revisor fiscal, como se muestran en el siguiente ejemplo:

3. Carta al Comité de Economía Naranja*

Descarga el modelo de referencia de la carta que deberá enviar el representante legal de tu empresa al Comité de Economía Naranja.

Selecciona archivo...

Subítema en formato PDF. Tamaño máximo del archivo 10MB.

El proyecto será enviado para su revisión y evaluación. Una vez enviado no podrá realizar modificaciones.

|| Avísanos al Ministerio de Cultura a consultar y verificar la información necesaria en el Registro Único Empresarial (RUES)

CONCLUSIONES

El principal beneficio de las empresas que se encuentran inscritas en La Economía Naranja, es la exención del artículo 235-2 del estatuto tributario en el impuesto de renta durante siete años consecutivos.

Después de realizar un análisis riguroso a la empresa **Studios International SAS**, del sector audiovisual ubicada en la ciudad de Medellín, concluimos que el impacto por concepto del impuesto de renta bajo Economía Naranja representa un beneficio en cifras importantes, debido a que los ingresos operacionales proyectados de \$1.650.083.596 para el 2021 de la compañía tendría el tratamiento de rentas exentas, reflejando un porcentaje de tributación del 0% durante 7 años continuos, comparado a la tarifa actual de renta ordinaria ubicada en el 31% para el 2021 y 30% a partir del 2022 en adelante mostrando así un ahorro proyectado del impuesto de renta durante los siete años de aproximadamente \$358.412.000, el cual corresponde a una tarifa de tributación anual del 2,34% sin embargo, para que la compañía este cubierta con este beneficio debe cumplir con los siguientes requisitos que cita la ley 2101 del 2019 en su artículo 91, el monto mínimo de empleos, que para el caso en análisis concierne a 7 nuevos empleos directos y un monto mínimo de inversión no inferior a 4.400 UVT lo que representa en pesos proyectados entre \$162.859.297 para el 2021 y \$205.475.250 para el año 2027 .

Adicional encontramos que el costo para cumplir las condiciones es superior al ahorro fiscal en el impuesto de renta que le genera la excepción, puesto que la empresa en estudio el 95,8% del costo y gasto total corresponde al gasto de nómina, el cual actualmente se encuentra exonerado a la luz del artículo 114 -1 de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del

Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, de trabajadores que devenguen, individualmente, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes”, beneficio que se perdería según lo estipulado en el artículo 235-2 parágrafo 2 del estatuto tributario , perder esta exoneración representaría para la empresa un costo adicional de \$1.031.362.620, durante los 7 años de Economía Naranja.

Cabe mencionar que bajo Economía Naranja proyectada para el 2021 la tributación se trasladaría a los socios con una diferencia mayor a pagar en el impuesto a los dividendos por valor aproximado de \$20.952.623 como se refleja en el siguiente cuadro.

CONCEPTO	RENTA ORDINARIA	RENTA EXENTA
Utilidad antes de impuesto	120.757.423	86.905.183
Tarifa de Renta 2021	32%	0%
Impuesto de Renta	41.083.023	0
Utilidad Neta a Distribuir	79.674.400	86.905.183
Impuesto de Dividendos no gravados Art 242 ET	11.104.043	
Tarifa Impuesto Dividendos	10%	32%
Impuesto de Dividendos	6.857.036	27.809.659

En conclusión, para el caso específico de **Studios International SAS**, se evidencia que en este tipo de sectores económicos su mayor costo de operación se encuentra representado en el gasto de nómina que representa el 73% de los costos y gastos de la operación, para este tipo de entidades la Economía Naranja no es la opción recomendada en su planeación tributaria y fiscal para el año 2020 y siguientes, toda vez que los beneficios fiscales se tienen que analizar a profundidad ya que cuando entramos a hacer proyecciones y a comparar cifras resulta que el

impacto en la utilidad contable vs la utilidad fiscal no siempre es favorable para la organización dependiendo de la actividad y su estructura financiera.

Por esta razón consideramos que este es el tipo de estudio y análisis que se debe hacer a cualquier empresa o cliente que consulte por la conveniencia o no de acceder ciertos beneficios fiscales o exenciones en impuestos. En el caso de **Studios International SAS** y de cara a la actividad que desarrolla sus costos más elevados son sin duda alguna los costos de nómina que como lo mencionamos en anteriormente representan un 95.8% del total de sus costos y gastos de operación; toda vez que por la especialidad en la actividad y el servicio que se presta se requiere contratar personal vinculado con gran experticia, amplio bagaje y conocimiento en audiovisuales y cinematografía lo que encarece el costo de mano de obra por el perfil exigente del personal que se requiere.

En el análisis financiero que se les hacen a los estados financieros proyectados a diciembre 31 de 2027 Sin acogerse a la economía naranja y acogiéndose a la economía naranja podemos observar lo siguiente:

Nivel de endeudamiento: Pudimos determinar que, sin acogerse a la economía naranja, la empresa tiene un grado de endeudamiento muy bajo permaneciendo en los siete años proyectados en un indicador de 0.33; quiere decir que los pasivos tienen una participación en sus activos del 33% y 67% en la capacidad que tiene para apalancarse.

Bajo economía Naranja esa participación del pasivo sobre sus activos es del 97%. Quiere decir que su endeudamiento al cabo de 7 años llega a absorber casi el 100 de sus activos, lo que le resta capacidad obtener capital.

Liquidez corriente: Bajo Economía Naranja la liquidez al cabo de siete (7) años pasa de estar en un 2.16; es decir que por cada peso que la empresa adeuda tiene 2.16 pesos para cubrir sus pasivos a 0.72; quiere decir que por cada peso que adeuda sólo cuenta con 0.72 centavos para cubrir sus obligaciones. Sería una empresa sin liquidez para desempeñar su actividad.

Capital de Trabajo: Bajo Economía Naranja el capital de trabajo pasa a ser negativo al cabo de siete (7) años, pasando de tener un capital de \$180.422.465 a tener un déficit de

\$123.319.980. Se concluye en este análisis que financieramente la empresa estaría altamente afectada en su estructura financiera si opta por acogerse a la Economía Naranja; ya que por la actividad que desarrolla los costos más altos de su PYG son los costos y gastos de Nómina y para poder postularse a la economía naranja le significa contratar más personal y renunciar a beneficios con los que actualmente cuenta, lo que incrementaría aún más los rubros de nómina. No garantiza que el acogerse a la economía naranja y con el cumplimiento de todos los requisitos que esta demanda, sus ingresos vayan a ser incrementados en igualdad o mayor proporción, razón por la cual al no haber un incremento considerable en sus ingresos la única manera de sostenerse en los siete años y cumplir con los requisitos sería acudiendo al endeudamiento que terminaría por absorber las utilidades acumuladas y dejaría a la organización sin capital para funcionar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Anónimo (2019) *Guía para acceder a las Exenciones tributarias de la economía Naranja* . Dinero.

Recuperado de :<https://www.dinero.com/empresas/articulo/economia-naranja-paso-a-paso-para-acceder-a-la-exencion-de-renta-por-7-anos/277633>

Asobancaria (2018); Supervivencia de la Mipyme: Un problema para resolver; Bogotá D.C

Alejandro Proskahuer Muñoz(2015) *Roles en producción audiovisual*. Recuperado de :<https://es.slideshare.net/proskahuer/roles-en-produccion-audiovisual>

Banco Finandina (2019); Las Tic en Colombia: Retos y oportunidades; Bogotá D.C

Boix, R; Lazzeretti, L; Las industrias creativas en España: una panorámica; Madrid-España
Buitrago, Felipe; Duque, Iván. La Economía Naranja: Una oportunidad infinita. Bogotá, Banco Interamericano de Desarrollo, 2013. ISBN 9789587586046

Campiño; M; (2019). Desarrollo de la economía Naranja en la legislación colombiana

Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá DC

Cano; D; (2013). Perfil tributario de las pymes en el sector tic en la ciudad de Santiago de Cali, Universidad Autónoma de occidente, Cali

El Congreso De La República De Colombia. Ley número 1834 del 23 de mayo. Artículo 70, año 2017. Bogotá D.C.

Gutiérrez ,D; (2018) *Economía Naranja y oportunidades de Negocio*, Bogotá DC

Hernández; I; Ospina; L; Londoño; J; Tello; C;

Isabella H; linda O; José C; Carlos T (2018); Encuentro internacional de investigadores en administración; Universidad Externado de Colombia; Cali, Colombia.

Jal; Romina (2015); Transformando talento en organizaciones sustentables: El desarrollo de emprendimiento de la economía creativa; Economía de Mar del Plata.

Mateo; Campiño (2019); El Desarrollo De La Economía Naranja En La Legislación Colombiana, Monografía de grado, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá D.C.

Ministerio de Cultura; Decreto 1935 del 18 octubre. Artículo 2 y 3. Año 2018; Bogotá
Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2019), Decreto 1669, Bogotá D.C.

Ministerio de Cultura (2019); ABC de la Economía Naranja

Minitic (2019); Tasa de crecimiento económico del sector de las TIC aumentó 4,04 % en los dos primeros trimestres de 2019, Bogotá D.C

Ministerio de Cultura (2020). *Beneficio tributario de rentas exentas para empresas de la economía naranja.* Recuperado de https://www.mincultura.gov.co/areas/artes/preguntas-frecuentes/Documents/Guia_de_Aplicacion_Rentas_Exentas.pdf

Ministerio de Cultura (sf) *Convocatorias Rentas exentas.* Recuperado de: <https://economianaranja.gov.co/rentas-exentas/inicio-sesion?returnUrl=%2F>

Ministerio de Hacienda y crédito público.(2020).*Decreto 286 del 26 de febrero del 2020*

Recuperado

de :<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20286%20DEL%2026%20DE%20FEBRERO%20DE%202020.pdf>

Ministerio de Cultura (sf) *ABC economía Naranja* Recuperado de :https://economianaranja.gov.co/sources/files/cartilla_economia_naranja.pdf

Ministerio de cultura (2016) *Manual de asignación de recursos fondo de filmación Colombia.*

Recuperadode:<https://www.mincultura.gov.co/areas/cinematografia/Legislacion/Documentos/Manual%20de%20Asignaci%C3%B3n%20de%20Recursos%20de%20Fondo%20Filmaci%C3%B3n%20Colombia.pdf>

<https://www.larepublica.co/especiales/economia-naranja-noviembre-2019/conozca-las-empresas-naranja-consolidadas-y-los-nuevos-emprendimientos-que-nacen-en-el-sector-2930153>